



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Abertano Antonio Uribe Caro
RADICADO : 05-679-40-89-001-2018-00405-00

ASUNTO : Requiere previo desistimiento tácito.

Previo a dar aplicación a la disposición normativa consagrada en el artículo 317 del C. G del P., se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a darle impulso al proceso gestionando la notificación de la demanda al demandado.

Lo anterior, por cuanto en las presentes diligencias no existen actuaciones pendientes con la finalidad de materializar las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario